

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

  
VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-  
CION N° 3516, DE 2009, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

---

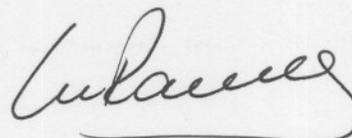
SANTIAGO, 26. AGO 09 \*046661

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Cantalicio Sepúlveda Figueroa, RUN N° 4.146.526-3, ex trabajador del Asentamiento Frente Campesino por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión se pagará a la sucesión hasta el 31 de marzo de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.454 y no como se indica en el texto del documento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

19 JUN 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

**REFERENDACION**

Ref. por S.

Impugnada

Anot. Fw

Impugnada

Fecha, Dto

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3516

Santiago, 04 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24. de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15. de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: SEPULVEDA FIGUEROA CANTALICIO, RUT: 04146526-3, de ASENTAMIENTO FRENTE CAMPESINO.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 25 AGO 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA. ON ALCANCE  
 \*046661

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: SEPULVEDA FIGUEROA CANTALICIO, RUT: 04146526-3, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 394243 15/11/1993

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :  
01 de Diciembre de 2003 \$ 122.788  
01 de Diciembre de 2004 \$ 125.833  
01 de Diciembre de 2005 \$ 130.388  
01 de Diciembre de 2006 \$ 133.152  
01 de Diciembre de 2007 \$ 143.059

- Exonerado fallecido el 21-03-2008 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 21-03-2008.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 16 de Agosto de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOJANIANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Stamp: CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN NUEVA RECEPCION

Depart. Jurídico
Dep. T.R. Y Regist.
Depart. Contable
Sub. Dep. C. Central
Sub. Dep. E. Cuenta
Sub. Dep. CR Y Bienes Nac.
Depart. Auditoría
Depart. V.O. P. U. y T.
Sub. Dep. Municipal

REPRESENTACION

Imp. por ...
Imputación
Anot. Por ...
Imputación
Deduc. Dto